

RESOLUCION N°

25 NOV. 2011

(00 1384)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerada a la docente MARIA TRILLOS AMAYA”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública quien obra como directora del Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22490932, ha solicitado a la señora Rectora permiso laboral remunerado para los días 05, 06 y 07 del mes de diciembre del presente año, con el objeto de asistir como Par Evaluador en el proceso de evaluación externa con fines de renovación de la acreditación del programa de Licenciatura en Etnoeducación en la ciudad de Pasto.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: “Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública MARIA TRILLOS AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22490932, durante los días del 05 al 07 de diciembre de 2011, para asistir como Par Evaluador en el proceso de evaluación externa con fines de renovación de la acreditación del programa de Licenciatura en Etnoeducación en la ciudad de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

